RESOLUCIÓN No. ----5319

28 SET. 2022

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficios No. 20221900001511 del 12 de agosto de 2022 y alcance 20221900001363 del 06 de septiembre de 2022, se allegó el estudio previo, suscrito por la Directora de Comunicaciones, justificando la necesidad para contratar **"PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO DIARIO, CLASIFICACIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN GENERADA, REGISTRADA, EMITIDA Y PUBLICADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN PRENSA ESCRITA, RADIO, TELEVISIÓN, PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL",** procediendo la entidad a publicar el 09 de septiembre de 2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II**: el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y demás documentos del proceso de selección, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

SEGUNDO: Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

TERCERO: Que el artículo 37 numeral 2 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, prevé que "(…) *La Dirección Ejecutiva cumplirá las siguientes funciones: (…) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano,* ***contratación pública****, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa,* gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad" (negrilla y cursiva fuera del texto), así como comporta para la Dirección Ejecutiva entre otras las siguientes funciones: "*Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la Entidad"*

CUARTO: Que mediante Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Fiscal General de la Nación (E) delega al Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto que se derive de su competencia legal de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual y de suscribir actos, convenios y contratos, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el nivel central de la entidad, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

QUINTO: Que, en consideración al objeto a contratar, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera la menor cuantía de contratación establecida para la entidad, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.1.2.20** de Decreto 1082 de 2015, efectuando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

SEXTO: Que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, cuenta con disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato que se derive del proceso de selección hasta por la suma **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($141.534.690)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos por vigencias así:

VIGENCIA	PRESUPUESTO
2022	$9.035.332
2023	$113.086.224
2024	$19.413.134

Que el presupuesto se encuentra amparado para la vigencia 2022 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 30422 del 31 de mayo de 2022, expedidos por el Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, y aprobación de cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras con radicado No. 2-2022-038632 del 31 de agosto de 2022 expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional - **Asignación de autorización No.** 5722 del 31 de agosto de 2022, así:

VIGENCIAS	30422 del 31 de mayo de 2022	Radicado No. 2-2022-038632 del 31 de agosto de 2022	
	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024
PRESUPUESTO	$9.035.332	$113.086.224	$19.413.134

SÉPTIMO: Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones Selección Abreviada de Menor Cuantía **FGN-NC-MEC-0005-2022**, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 no se recibieron observaciones de los interesados.

OCTAVO: Que, mediante oficio No. 20221900001433 del 21 de septiembre de 2022, suscrito por la Directora de Comunicaciones se da alcance por parte del área técnica a los estudios previos definitivos.

NOVENO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dado que la cuantía del presente proceso es inferior a US$125.000 que corresponde a $457.297.264, el presente proceso era susceptible de ser limitado en su participación a MiPymes, en el evento de recibir mínimo dos manifestaciones en el plazo señalado en el cronograma del proceso siempre y cuando se cumplieran las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. Sin embargo, vencido el término establecido en el cronograma se recibió una solicitud, la cual no cumplió con los requisitos previstos en la normatividad antes indicada. **En consecuencia, el presente proceso NO se limitará a MiPymes en su participación.**

DÉCIMO: Que de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, el Comité Evaluador para el presente proceso estará conformado así:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ JURÍDICO	ELIANA GONZALEZ MONROY	Profesional Gestión III
COMITÉ TÉCNICO	DORIS PRIETO MESA	Profesional Especializado II
	CAMILA ANDREA RUIZ BENITEZ	Técnico II
	NATALIA LUCÍA PÉREZ ESCOBAR	Profesional de Gestión I
COMITÉ FINANCIERO	ELSA DONEYI CICERY PEREZ	Profesional Especializado II

DÉCIMO PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 articulo 30 y Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.5.2 *"la entidad estatal deber ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección"*

DÉCIMO SEGUNDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

DÉCIMO TERCERO: Que los estudios previos, el pliego de condiciones electrónico y sus documentos complementarios podrán consultarse la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, www.colombiacompra.gov.co, - SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **FGN-NC-MEC-0005-2022** cuyo objeto corresponde a **"PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO DIARIO, CLASIFICACIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN GENERADA, REGISTRADA, EMITIDA Y PUBLICADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN PRENSA ESCRITA, RADIO, TELEVISIÓN, PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL"**, por valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($141.534.690)** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Amparado en el CDP 30422 del 31 de mayo de 2022, y aprobación de cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras con radicado No. 2-2022-038632 del 31 de agosto de 2022 expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional - **Asignación de autorización No. 5722 del 31 de agosto de 2022,** distribuidos por vigencias así:

VIGENCIAS	30422 del 31 de mayo de 2022	Radicado No. 2-2022-038632 del 31 de agosto de 2022	
	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024
PRESUPUESTO	$9.035.332	$113.086.224	$19.413.134

ARTÍCULO SEGUNDO: Tramitar este proceso de selección siguiendo el siguiente cronograma:

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-MEC-0005-2022		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
Publicación del acto de apertura y pliego de condiciones definitivo	28 de septiembre de 2022, hasta las 23.59	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Término para manifestar interés en participar	Hasta el 03 de octubre de 2022 hasta las 23.59	
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 03 de octubre de 2022 hasta las 23.59	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	05 de octubre de 2022, hasta las 19:00	
Plazo para la expedición de adendas	05 de octubre de 2022, hasta las 19:00	
Cierre del proceso (presentación de ofertas)	07 de octubre de 2022, hasta las 10:00	
Verificación de requisitos habilitantes	Entre el 07 y 10 de octubre de 2022	**Instalaciones de la de la Fiscalía General de la Nación.**
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	11 de octubre de 2022, hasta las 23.59	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co

HOJA 4 DE RESOLUCIÓN NO. - - 5319 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-MEC-0005-2022		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
Presentación de observaciones (Traslado) al informe Verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 14 de octubre de 2022, hasta las 23.59	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	19 de octubre 2022, hasta las 23.59	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	20 de octubre de 2022, hasta las 23.59	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Firma del Contrato	21 de octubre de 2022, hasta las 23.59	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.**gov.co**
Registro presupuestal	Hasta el 24 de octubre de 2022	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Entrega de garantías	Hasta el 25 de octubre de 2022	**Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co**
Aprobación de garantías	Hasta el 26 de octubre de 2022	

Nota. La FISCALÍA podrá expedir adendas para modificar el "Cronograma del Proceso", una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Inciso 2 artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad mediante el correo electrónico dispuesto en el documento complementario al pliego de condiciones electrónicos o a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el 28 SET. 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva MS

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobó	Martha Sanchez Herrera- Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		27/09/2022
	Laura Jicela Téllez González / Profesional Experto		27/09/2022
Proyectó	Eliana Gonzalez Monroy / Profesional de Gestión III		26/09/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			